

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00457-00

El abogado JUAN MANUEL LAVERDE ALVAREZ, manifestó que no puede atender la designación de abogado Curador Ad-litem efectuada mediante auto de 18 de julio de 2022, en atención a que desde el 12 de septiembre de 2017 es empleado público y en la actualidad se desempeña en el cargo de Magistrado Auxiliar del Consejo de Estado, lo cual acredita con certificación expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR al abogado JUAN MANUEL LAVERDE ALVAREZ, del cargo de curador Ad litem de los demandados ÁLVARO MARTÍNEZ ROA, JOSÉ ALFONSO FARAD, JOSÉ VICENTE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, GUILLERMO RINCÓN MAYUSA, BLANCA SUSANA NEIRA DE CAICEDO y de las personas indeterminadas que crean con derecho sobre el bien a usucapir, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 109 hoy 30 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f2e4b14bdb0909f877a044c45fefceb2971983978b5cecaaffff8e09dfde4c5**

Documento generado en 29/08/2022 04:28:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**